

Artículo 7.- El Comité de Personas Expertas e Independientes del Cambio Climático de Navarra

Entendemos que en este comité debe estar representada la visión del territorio rural, la visión agrícola y ganadera, productora de alimentos y guardiana de los agroecosistemas campesinos.

Artículo 12.- Presupuestos de carbono

2. Estos presupuestos, deben indicar además qué parte corresponde a los sectores cubiertos por un **sistema de comercio de derechos de emisión**, en conjunto, y qué parte corresponde a sectores no cubiertos por este sistema.

Nos parece que el derecho a contaminar no puede comprarse, estaremos de nuevo generando una brecha en la competitividad entre aquellos que tienen su margen para contaminar y pagarlo y entre los que deben asumir la necesaria transición.

Artículo 16.- Educación para el clima y la transición energética.

1. El Departamento con competencias en educación establecerá los mecanismos y recursos necesarios, para que el cambio climático y la transición energética se contemplen en los currículos educativos, en la formación y habilitación del profesorado en cualquiera de los niveles, así como en los procesos de evaluación institucional y de calidad del sistema educativo.

Estando de acuerdo con este artículo queremos añadir que tan importante como hacer pedagogía sobre el cambio climático es hacer pedagogía sobre la agricultura y ganadería sostenible que ha existido siempre en nuestros pueblos y valles, poner en valor esos saberes tradicionales para que las jóvenes valoren el sector y se sume a participar de él como actividad productiva vital y mitigadora que es.

Artículo 20.- Inversiones de interés foral

Estando de acuerdo con la importancia que debe adquirir la producción de energías renovables, creemos que las administraciones deben velar por dos aspectos.

La especulación que puede provocar el aprovechamiento de suelos productivos o de interés agroecocampesino para las instalaciones de este tipo, puede acabar desplazando a productoras de su actividad y/o limitando la instalación de nuevas personas que quieran dedicarse al sector primario. Por tanto el interés foral de una instalación debe contemplar el impacto socioeconómico que cualquier proyecto tiene sobre la comunidad en la que se va establecer.

De este modo la tierra pasa a tener un interés productivo añadido que desvirtúa el valor de la misma como soporte para la agricultura y ganadería. Las instalaciones productoras de energía debieran primarse en espacios en los que no compitan por el recurso suelo, deslocalizándolas y generando una red de autoabastecimiento que al mismo tiempo pueda dar soporte a los núcleos productivos. De este modo la energía y su producción pasarían a ser una herramienta para el normal desarrollo sostenible y no un objeto de especulación.

A parte la administración debe priorizar las instalaciones en las que entidades públicas o personas del entorno participan directamente, evitando que capitales foráneos ejecuten infinidad de instalaciones de mediano o gran tamaño, localizando externalidades y exportando beneficios.

CAPÍTULO IV. MOVILIDAD SOSTENIBLE

Artículo 27.- Impulso a la movilidad sostenible

La implantación de una verdadera movilidad sostenible debe actuar sobre modelos de movilidad que propone infraestructuras como el tren de alta velocidad. Creemos que en este contexto esta infraestructura debe ser desestimada y abandonada lo antes posible. Por sus costes económicos y medioambientales, y también por la movilidad que promueve, que es opuesta a los que dictan toda esta ley.

Además de la movilidad de personas hay que actuar sobre la movilidad de mercancías y más concretamente sobre alimentos. Hay que poner medios para que los alimentos que se producen en todos los rincones de Navarra lleguen a las personas consumidoras más cercanas de la forma más eficiente posible, proveyendo de infraestructuras para la agrupación de productores por comarcas o valles, y conectando estas asociaciones con los núcleos más poblados más inmediatos. Tejiendo una red de cercanía de producción y consumo.

Artículo 29.- Planes de movilidad sostenible de las empresas e instituciones

En los planes de las empresas que usen alimentos como materia prima, ya sea para su transformación como para su venta, debe exigirse que incluyan planes para la relocalización de la compra de esas materias primas.

CAPÍTULO V MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SECTORES PRIMARIO Y RESIDUOS

Artículo 33.- Objetivos de Transición Energética y Mitigación del Cambio Climático en el Sector Primario.

1. Las políticas de mitigación en el sector agrícola, ganadero y forestal tendrán como finalidad impulsar la transición en el modelo de producción en este sector hacia un modelo sostenible que contribuya a la reducción de gases de efecto invernadero.

2. Para ello, se fijan como objetivos:

a) impulsar la desintensificación de la producción ganadera calculada sobre la base de reducir el consumo de energía total invertida en la producción, y establecer máximos de carga ganadera por superficie

b) reducir las emisiones de gas metano y de otros gases de efecto invernadero derivados de los purines

c) mejorar la aplicación de los purines en la agricultura, cerrando el ciclo productivo.

d) promover la desintensificación de la producción agrícola sobre la base de la reducción del consumo de energía total, la reducción del uso de fertilizantes nitrogenados y la reducción del uso de fertilizantes minerales, así como de herbicidas y pesticidas de uso común.

e) promover la eficiencia energética y energías renovables en las explotaciones agrarias y ganaderas favoreciendo el cierre del ciclo productivo desde las fases de producción hasta la distribución.

f) promover la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en las explotaciones intensivas especialmente naves de broilers o cerdas reproductoras mediante Mejora de los coeficientes de aislamiento de las instalaciones, sistemas de calefacción eficientes, recuperadores de calor, etc.

e) promover la eficiencia energética y energías renovables en áreas de regadío.

g) promover el aprovechamiento de la biomasa forestal y de subproductos agrícolas para usos térmicos, siempre que reduzca la huella de carbono y bajo una gestión sostenible del recurso.

3. Las explotaciones de mayor dimensión, señaladas en el artículo 35, estarán obligadas a realizar el cálculo y la declaración de la huella de carbono, así como a elaborar planes de reducción de consumos energéticos y de la huella de carbono, como se detalla en el capítulo VII,

4. Todas las medidas y acciones implementadas en el marco de esta Ley foral estarán vinculadas a los instrumentos y medidas de apoyo en aplicación de la Política Agrícola Común y el Programa de Desarrollo Rural vigente.

Propuestas:

- Priorizar y favorecer la intensificación de todo el ganado
- Promover los circuitos cortos de comercialización. Promover el consumo local de nuestro alimentos, apoyarnos en los territorios limítrofes (País Vasco e Iparralde) donde existe un mercado cercano y con interés. Dejar de impulsar la exportación como meta, Evidentemente vamos a ser exportadores en muchos productos pero el aumento de la exportación no puede ser un objetivo.
- Desarrollar la ley de venta directa para flexibilizar las condiciones higiénico sanitarias de las personas que venden su propio producto.
- Crear obradores públicos por la geografía navarra para favorecer que las personas productoras a través de la transformación obtengan un valor añadido que les permita rentabilizar su actividad.
- Legalizar, favorecer e implementar mataderos y salas de despiece móviles
- Acompañar la transición de modelo agrario, no solo con ayudas sino con asesoramiento in situ, creando espacios donde agricultoras y ganaderas conjuntamente con técnicos vayan dando pasos hacia la sostenibilidad. Con una administración que se interese por las explotaciones, se acerque a ellas y no equipos técnicos que fiscalicen el cumplimiento (sobre papel/teórico) de los planes para las transiciones que necesita el sector.
- Identificación, recuperación, mantenimiento y dinamización de las razas y variedades locales que existen en navarra.